Escuela Universitaria de Osuna

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA
SECTOR PÚBLICO
Curso: 2024/25

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2023/24
Centro Responsable:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Nombre Asignatura:	Sector Público
Código:	5570019
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	SEGUNDO
Periodo de Impartición:	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	ECONOMÍA APLICADA
Departamento/s:	ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

CO1.- Conocer y comprender aspectos básicos generales del área de la Administración y Dirección de Empresas que se reflejen en documentación avanzada.

C04.- Conocer el impacto del entorno histórico-jurídico económico en la empresa, como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía.

C06.- Conocer e interpretar el contexto económico nacional, e internacional, que rodea a la empresa, así como interpretar su impacto en la misma (Globalización, Unión Europea, impacto en el sector público)

HABILIDADES

COM01.- Tener capacidad de análisis y síntesis

COM03.- Confeccionar informes o documentos relativos al área de Administración y Dirección de Empresas y a los mercados

COM04.- Ser capaz tomar decisiones

COM19.- Leer y comunicarse en el ámbito profesional del área de administración y dirección de empresas en más de un idioma, en especial en inglés

COMPETENCIAS

HD01.- Saber usar técnicas y aplicaciones para buscar datos e información relevantes en el área de Administración y Dirección de Empresas

HD05.- Ser capaz de trabajar de forma autónoma

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

BLOQUE 1: FUNDAMENTOS, FUNCIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTOS.

BLOQUE 2: INGRESOS PÚBLICOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas
B Clases Teórico/ Prácticas	60

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Clases teóricas

Exposición y explicación del contenido del programa de la asignatura.

Clases prácticas

Resolución de problemas, ejercicios y casos de estudio que permitan completar y consolidar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas.

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

Sistemas de evaluación

SE1.- Examen Teórico

SE6.- Asistencia participativa a clase

Criterio de calificación

Evaluación continua.

Para los alumnos que lo deseen se realizarán dos pruebas parciales a lo largo del curso y previas a la primera convocatoria oficial. La fecha de realización de las pruebas se comunicará con antelación suficiente en la plataforma de enseñanza virtual de la asignatura.

Los alumnos que decidan acogerse al sistema de evaluación continua podrán superar la asignatura si obtienen estrictamente una calificación de 5 puntos o superior en cada examen parcial. Sólo si se superan las dos pruebas, la calificación final será la media de ambas.

Examen final.

Para quienes no superen las pruebas de evaluación continua o no concurran a las mismas, la evaluación de la asignatura se realizará mediante examen escrito en las convocatorias oficiales que se habiliten.

Si algún alumno superó sólo una de las pruebas parciales, podrá concurrir al examen de la primera convocatoria (junio) con la parte de la materia no superada. En el resto de las convocatorias habrá de examinarse de la materia completa.

La participación del alumno en clase podrá valorarse positivamente por su profesor a lo largo del curso.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

Los alumnos que no puedan asistir a clase por estar trabajando, debidamente justificado antes del 04 de marzo de 2025, la evaluación continua constara de la parte señalada a tal fin en el punto anterior de esta Guía

Para poder acodérese a esta modalidad, el alumno debe de estar trabajando, y debe justificar documentalmente al profesor dicha situación, y será este el que le autorice o no, en función de la documentación aportada, a que se acoja a esta modalidad.
Para el resto de circunstancias, se deberá consultar con el profesor